

DECRETO N° **378** / =
TEMUCO, **11 JUL. 2025**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 12 proyectores para Liceo Gabriela Mistral.
2. El Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 12 proyectores para Liceo Gabriela Mistral.
3. La orden de compra N°1658-3120-SE25 de fecha 28 de mayo de 2025, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3120-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 16 de junio de 2025, por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 12 proyectores para Liceo Gabriela Mistral.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Aura XD SPA, Rut: 76.359.312-6 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 24 de junio de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 02 de julio de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática DAEM, acredita disconformidad por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 12 proyectores para Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°1658-3120-SE25 por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 12 proyectores para Liceo Gabriela Mistral fue enviada el 28 de mayo de 2025 y aceptada el 28 de mayo de 2025.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 31 de mayo de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de junio del 2025, presentando un atraso de 02 días corridos de atraso.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 24.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor de la orden de compra, correspondiente a 02 días corridos de atraso, resultando un total de \$101.647 (ciento un mil seiscientos cuarenta y siete pesos) al proveedor Aura XD SPA Rut: 76.359.312-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3120-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Aura XD SPA, Rut: 76.359.312-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MDR/MCI/mec
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3113827



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

